



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ESTADO No. 42

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MEDELLÍN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 6º, del artículo 12º, de la Resolución 022 del 8 de junio de 2012 de la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín, siendo las 8:00 a.m., de **HOY 12 DE MAYO DE 2014**.

No.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
1	Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	260-261	12-03-2014	PARM 176	Dar traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 22 de Noviembre de 2013 del Consorcio HGC. Dar traslado del presente acto administrativo y del Informe de Fiscalización Integral, a la autoridad competente, para que tome las medidas respectivas. Requerir al titular para que bajo apremio de multa implemente un registro físico de mantenimiento de los equipos mineros y las debidas señalizaciones de vías dentro de la mina, se concede un término de 30 días. Requerir al titular para que realice un manejo adecuado de la exploración desde la parte ambiental, se concede un término de 30 días. Requerir al titular para que so pena de declarar la caducidad del contrato, allegue la póliza minero ambiental para lo que resta del cuarto año de la etapa de exploración, se concede un término de 15 días.
2	Auto	ICQ-0800424X	GRUPO PENTA S.A.	259-260	07-05-2014	PARM 332	Requerir al titular bajo apremio de multa para que en el término de 30 días allegue el FBM anual 2013 con su correspondiente plano. Requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de multas y la caducidad del contrato de concesión, durante el quinto año de exploración, se concede un término de 15 días. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 23 de septiembre de 2013.

3	Auto	ICQ-0800420X	GRUPO PENTA S.A.	198-199	06-05-2014	PARM 318	Requerir al titular bajo apremio de multa para que en el término de 30 días allegue FBM semestral 2012. Teniendo en cuenta que el Informe de Fiscalización Integral del 22 de octubre de 2013 recomienda informar de la presencia de mineros ilegales dentro del área del título minero, toda vez, que no reposa en el expediente informe alguno sobre la perturbación presentada, y que además se informa sobre la presencia de daños ambientales en la zona del título, se procederá a informar a las autoridades competentes. Remítase copia de esta providencia al Directos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) y "CARSUCRE", autoridad ambiental del departamento de Córdoba y Sucre respectivamente, para lo de su competencia. Remitir copia de esta providencia a la Alcaldía del municipio de San Antero (Córdoba), Purísima (Córdoba), Tolú (Sucre) y Palmito (Sucre), con el fin de que se pronuncie de la presencia de mineros ilegales dentro del área del título minero. Correr traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 22 de octubre de 2013.
4	Auto	GFM-162	CEMENTOS ARGOS S.A.	371-374	08-05-2014	PARM 343	Dar traslado a la sociedad titular de los conceptos técnicos PARM 407 del 4 de julio de 2013, PARM 684 del 17 de octubre de 2013, PARM-S-153 del 2 de abril de 2014 y PARM-S-222 del 6 de mayo de 2014. Aprobar el canon para el cuarto año que va desde el 21 de abril de 2013 hasta el 20 de abril de 2014 por valor de \$538.461.882. Aprobar el canon para el quinto año que va desde el 21 de abril de 2014 hasta el 20 de abril de 2015, por valor de \$562.667.454. Aprobar las siguientes obligaciones: FBM Anual 2012 y 2013, FBM I semestre de 2013, Póliza minero ambiental No 0455843-5 del 6 de agosto de 2013 con un monto amparado de \$9.000.000. Póliza minero ambiental No. 0455843-5 del 20 de marzo de 2014, con un monto de \$9.000.000. Requerir a la sociedad titular, so pena de entender desistida la intención de reducir el área de la concesión, para que en el término de un mes manifieste si está de acuerdo con la alinderación descrita en el concepto PARM-S-153 del 2 de abril de 2014. Requerir a la sociedad titular para que en el término de un mes allegue la documentación en la que conste las labores exploratorias que se adelantaron y en donde se evidencie la presencia del mineral o minerales a adicionar, ello so pena de declarar el desistimiento de la solicitud de adición. Una vez notificado el presente acto administrativo se dará traslado al Grupo de Seguimiento y



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

							Control Zona Occidente para lo de su competencia. Una vez se prefiera el acto administrativo al Grupo de Seguimiento y Control Zona Occidente, se dará traslado a la Vicepresidencia de Contratación y Contratación y Titulación para lo de su competencia.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del Auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

- Se desfija hoy, **12 DE MAYO DE 2014**, siendo las 5: 00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Medellín**, por el término legal de un **(1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: LJP